

RECTORADO

- **Aplicación en la UNED de las Disposiciones del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE n.º 145, de 23 de mayo de 2020) por las que se levanta la suspensión de los plazos administrativos con fecha 1 de junio y se alza la suspensión de plazos de prescripción y caducidad de acciones y derechos con fecha 4 de junio**

Aplicación en la UNED de las Disposiciones del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE n.º 145, de 23 de mayo de 2020) por las que se levanta la suspensión de los plazos administrativos con fecha 1 de junio y se alza la suspensión de plazos de prescripción y caducidad de acciones y derechos con fecha 4 de junio

Se prevé, en primer lugar, el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. De este modo, se prevé que se reanude o, en su caso, se reinicie el cómputo de los plazos desde esa misma fecha. Asimismo, se derogará con efectos a partir del 4 de junio de 2020, la disposición adicional cuarta del real decreto citado, relativa a la suspensión de plazos de prescripción y caducidad de acciones y derechos, alzándose la suspensión en dicha fecha.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Artículo 10. Plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.